



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00336-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por REINA ALICIA SUAREZ ORTIZ contra ARRENDAMIENTOS ITAGÜÍ S. A. S., el apoderado judicial de la demandante manifiesta que fue allegada respuesta a la demanda por parte de la sociedad reclamada, sin embargo, no se le corrió traslado de la misma. Al respecto, se precisa al mandatario judicial que en materia laboral no se surte el trámite que solicita se imparta en este proceso, por lo que su petición resulta improcedente.

No obstante, revisada la respuesta a la demanda allegada por la sociedad demandada, se percata el despacho que esta omitió cumplir con su deber de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, esto es, el de suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando la allega al despacho, por lo que se le requiere para que adelante acate dicha disposición.

Finalmente, se dispone compartir el vínculo de acceso al expediente digital al apoderado judicial del demandante para que tenga acceso a la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 038 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de marzo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f3fe12237cca499989194e22fb681c090ad189af7fe91ff0c5ba7cd2cd5ea2**

Documento generado en 04/03/2022 12:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>